



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2022-00078-00

Bogotá D.C, 5 JUL. 2022

RADICACIÓN: 2022-0078
PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA

Encontrándose el presente asunto para su calificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., el despacho **DISPONE:**

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días sea subsanada en los siguientes defectos:

1. A fin de determinar la competencia por el factor cuantía, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 26 del C.G.P. alléguese **certificado de avalúo catastral vigente** del inmueble pretendido.
2. Acredítese conforme al inciso 4° del artículo 6° del decreto 806 de 2020 (hoy ley 2213 de 2022), que se surtió el envío simultáneo de la presente demanda y sus anexos por medio físico y/o electrónico a los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

YRH

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
OSL <u>6</u> JUL. 2022
N° ____ De Hoy ____ A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO